Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

SR. PRESIDENTE:

Conforme lo ordenado en la sentencia dictada en autos FPO 9115/2022/TO1, caratulados: ROMANO, RICARDO ARIEL s/INFRACCION LEY 23.737, paso a practicar cómputo de pena correspondiente al condenado **RICARDO ARIEL ROMANO:**

1º) El causante fue detenido el día 5 de abril del 2024, continuando en ese estado al día de la fecha (conforme actuaciones sumariales de fs. 42 / 64).-

2º) En sentencia dictada de conformidad con las disposiciones sobre el juicio abreviado contenidas en el art. 431 bis del CPPN, de fecha 15 de abril de 2025, fue condenado a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL ($585.000) -equivalente a 45 unidades fijas-, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS como AUTOR penalmente responsable del delito de TRANSPORTE DE ESTUPEFACIENTES (arts. 5, inc c. ley 23.737; y 12, 21, 29 inc. 3 y 45 CP).

3º) Por todo lo expresado, la pena se agotará el 5 de abril de 2028.-

Es todo cuanto puedo informar a V.E.

Secretaría, Posadas, 6 de mayo de 2025.-

EG

Signature Not Verified
Digitally signed by SILVIA BEATRIZ LESIK
Date: 2025.05.06 07:43:12 ART

#39468523#454164686#20250506074255821

En la ciudad de Posadas, capital de la provincia de Misiones, a 15 días del mes de abril del año 2025, se constituye el Sr. Juez de Cámara Presidente del Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, Dr. MANUEL ALBERTO JESÚS MOREIRA, designado conforme el sistema de compensación previsto en el art. 354 del CPPN, juzgando de manera UNIPERSONAL en el presente proceso, asistido por el actuario CARLOS MARIA ARANDA MARTÍNEZ, con el objeto de dictar sentencia de conformidad con las normas del Juicio Abreviado contenidas en el art. 431 bis del CPPN en la causa FPO Nº 9115/2022/TO1, caratulada: "ROMANO, RICARDO ARIEL s/INFRACCIÓN LEY 23.737", instruida en contra de RICARDO ARIEL ROMANO, alias "kiki", argentino, DNI N° 35.009.782, de 30 años de edad, nacido el 28 de agosto de 1994, en Posadas, Misiones, que sabe leer y escribir, con instrucción primaria incompleta; de ocupación albañil; con domicilio en Barrio "Los Cedros", casa N° 16, calle sin nombre de la localidad de Jardín América, provincia de Misiones; hijo de Miguel Antonio Romano y de Olinda Alicia Ríos; no tiene antecedentes penales, conforme informe de fecha 8/04/2024; alojado en el Escuadrón 50 de GN y procesado con prisión preventiva por el delito de TRANSPORTE DE ESTUPEFACIENTES, previsto y reprimido en el art. 5° inc. c) de la Ley 23.737 en calidad de AUTOR (art. 45 del C. Penal);

Conforme requerimiento de elevación a juicio, la plataforma fáctica de la presente causa, quedó enmarcada de la siguiente manera:

"Los presentes se inician con el secuestro 1) de una encomienda despachada desde la localidad de Jardín América provincia de Misiones, la que fue interdictada en fecha 10/12/2022, en un operativo público de prevención sobre ruta nacional 12, efectuado por personal de la Sección Seguridad Vial "El Arco" de GNA, donde se incautó 01 (una) encomienda despachada en fecha 07/12/2022 en la Empresa "Vía Cargo", mediante FACTURA N°999013330454, enviada desde la localidad de Jardín

nivel cultural del encartado, naturaleza y modalidad del hecho, y demás circunstancias personales; además de la impresión causada en oportunidad de celebrarse la audiencia de visu cuya acta obra a fs. 379.

Por ello, estimo adecuado aplicar a RICARDO ARIEL ROMANO la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL ($585.000) -equivalente a 45 unidades fijas-, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS como AUTOR penalmente responsable del delito de TRANSPORTE DE ESTUPEFACIENTES (arts. 5, inc c. ley 23.737; y 12, 21, 29 inc. 3 y 45 CP).

Por otra parte, atento a que el encartado ROMANO, aún continúa alojado en el Escuadrón 9 "Oberá" de GN, y a lo solicitado por el mismo en la audiencia de fs. 379, corresponde reiterar su urgente traslado y alojamiento en la Unidad 17 de Candelaria del SPF o a la UP I Loreto del SPP, por acercamiento familiar; a los fines de comenzar con el tratamiento de resocialización previsto en la Ley Penitenciaria Nacional - 24.660, librándose oficios a quienes corresponda, a sus efectos.

En otro orden de ideas, con relación a los elementos y bienes secuestrados en autos, corresponde la remisión de los mismos, al Juzgado Federal de Oberá, atento a que continua el proceso en relación a M. K. C., en dicho juzgado.

Por último, y oportunamente, se deberá practicar el cómputo de pena, hacer saber al Registro Nacional de Reincidencia, y dar cumplimiento a lo establecido en las Acordadas 15/13 24/13 y 5/2019 de la C.S.J.N., comunicándose a quienes fueren menester a los fines del cumplimiento del presente fallo.

Por lo expuesto, en el carácter de Juez Unipersonal integrante del Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas;

RESUELVO:

1º) CONDENAR a RICARDO ARIEL ROMANO, alias “kiki”, argentino, DNI N° 35.009.782, ya filiado en autos, a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y

CINCO MIL ($585.000) -equivalente a 45 unidades fijas-, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS como AUTOR penalmente responsable del delito de TRANSPORTE DE ESTUPEFACIENTES (arts. 5, inc c. ley 23.737; y 12, 21, 29 inc. 3 y 45 CP).

2º) REITERAR la orden de traslado y alojamiento -con carácter urgente- en una Unidad Penitenciaria Federal, a los fines de comenzar con el tratamiento de resocialización previsto en la Ley Penitenciaria Nacional - 24.660, comunicar a quienes corresponda, a sus efectos.

3°) REMITIR los elementos y bienes secuestrados en autos, al Juzgado Federal de Oberá, atento a que continua el proceso en relación a M. K. C., en dicho juzgado.

4º) REGISTRAR, NOTIFICAR a las partes y una vez firme, PRACTICAR por Secretaría el cómputo de pena, NOTIFICAR y PUBLICAR, de conformidad a lo establecido en las Acordadas Nº 15/2013, 24/2013 y 5/2019 de la C.SJ.N., COMUNICAR al Registro Nacional de Reincidencia y a quienes fueren necesarios a los fines del cumplimiento del presente fallo. Cumplido, PASAR los autos a la Secretaria de Ejecución Penal Federal a sus efectos y, oportunamente, ARCHIVAR.-

EG

MANUEL ALBERTO JESUS MOREIRA
JUEZ DE CAMARA

Ante mí:
CARLOS MARIA ARANDA MARTINEZ
SECRETARIO DE CAMARA

Fecha de firma: 15/04/2025
Alta en sistema: 06/05/2025
Firmado por: CARLOS M ARANDA MARTINEZ, SECRETARIO DE CAMARA
Firmado por: MANUEL ALBERTO JESUS MOREIRA, JUEZ DE CAMARA

#39468523#450623941#20250415065031385

ROMANO
Ricardo
Ariel

Acta Nº 64

Corresponde al Expte. Nº FPO 9115/22 Oficio Nº TO1 ....de Fecha 15/04/25

Venido del Juzgado Tribunal Oral Federal Secretaria

Con Asiento en Posadas, Provincia Misiones, Pais Argentina

Autos Caratulados: "FPO Nº 9115/2022/TO1 – Romano, Ricardo Ariel s/ Infraccion Ley 23737"

INHABILIDADES ~~e INCAPACIDADES: INSANIA - CURATELA~~

~~Apellido y Nombre:~~ Romano, Ricardo Ariel

D. N. I. Nº 35009.782 (4 años de Prisión)

~~CURADOR:~~ ~~D.N.I. Nº~~

Fdo: Manuel A.J. Moreira Juez Fdo: Carlos M. Arenda Marbos Secretario

Posadas: Misiones 19 de Mayo de 2025

REG. GRAL. DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS · MINISTERIO DE GOBIERNO

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas

FOLIO 202

Escaneado con CamScanner